



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2026-BNP-GG

Lima, 12 de junio de 2026

VISTOS:

El Memorando N° 000720-2026-BNP-GG-OA, de fecha 11 de junio de 2026 de la Oficina de Administración; el Informe N° 000598-2026-BNP-GG-OA-URH, de fecha 11 de junio de 2026; de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000160-2026-BNP-GG-OAJ de fecha 12 de junio de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas; y, ajusta su actuación a lo dispuesto en la Ley N° 30570 y en las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital en las entidades de la Administración Pública, comprendiendo, entre otros ámbitos, la gestión de datos y la seguridad digital; asimismo, reconoce el principio de nivel de protección adecuado para los datos personales, conforme al cual su tratamiento debe realizarse de acuerdo con la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento;

Que, el numeral 68.6 del artículo 68 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, incorporó la figura del Oficial de Datos Personales en las entidades públicas, estableciendo que dicho rol es responsable de velar por el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales en la entidad, actúa como enlace con la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales y es ejercido por un funcionario o servidor público designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, conforme al marco normativo señalado en los considerandos precedentes, mediante Resolución de Gerencia General N° 000016-2021-BNP-GG, de fecha 2 de marzo de 2021, se designó al/a la Jefe/a de la entonces Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística como Oficial de Datos Personales de la Biblioteca Nacional del Perú; por lo que corresponde adecuar dicha designación al marco normativo vigente que regula el perfil, idoneidad, desempeño y funciones del Oficial de Datos Personales;

Que, posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 016-2024-JUS, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, cuyo artículo 37 establece la obligación de designar un Oficial de Datos Personales cuando el tratamiento



de datos personales sea realizado por una entidad pública; asimismo, su artículo 38 regula el perfil del Oficial de Datos Personales, señalando que su designación debe atender a sus cualidades profesionales, conocimientos y práctica en materia de protección de datos personales, debidamente acreditados, permitiendo además que desempeñe otras funciones dentro de la entidad, sin exigir dedicación exclusiva;

Que, en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del Reglamento de la Ley N° 29733, mediante Resolución Directoral N° 100-2025-JUS/DGTAIPD, la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales aprobó la Directiva que establece disposiciones para la designación, desempeño y funciones del Oficial de Datos Personales, con Código M6.DGTAIPD.DI.001, versión 01, (en lo sucesivo, la Directiva del ODP), la cual resulta aplicable a las entidades de la administración pública y desarrolla, en sus numerales 7.1 y 7.3, las disposiciones para la designación del Oficial de Datos Personales, así como los criterios de perfil e idoneidad exigibles para el ejercicio de dicho rol;

Que, mediante el Memorando N° 000376-2026-BNP-GG, la Gerencia General solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica la revisión y opinión legal respecto de la actualización normativa aplicable a la designación del Oficial de Datos Personales de la Biblioteca Nacional del Perú; en atención a ello, mediante el Informe N° 000022-2026-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica informó sobre las obligaciones institucionales aplicables al referido rol y advirtió la necesidad de verificar el cumplimiento del perfil e idoneidad exigidos por la normativa vigente, a fin de sustentar la adecuación de la designación efectuada mediante Resolución de Gerencia General N° 000016-2021-BNP-GG;

Que, mediante Memorando N° 000383-2026-BNP-GG, de fecha 10 de junio de 2026, la Gerencia General solicitó a la Oficina de Administración disponer la evaluación documentaria del perfil del servidor CÉSAR AGUSTÍN LAZO MENDOZA, Coordinador de Redes, Comunicaciones y Soporte Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información, a fin de verificar si cumple con los criterios exigidos para ejercer el rol de Oficial de Datos Personales de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Memorando N° 000720-2026-BNP-GG-OA, de fecha 11 de junio de 2026, la Oficina de Administración remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 000598-2026-BNP-GG-OA-URH, de la misma fecha, a través del cual la Unidad Funcional de Recursos Humanos evaluó el cumplimiento del perfil e idoneidad del servidor CÉSAR AGUSTÍN LAZO MENDOZA para su designación como Oficial de Datos Personales de la Biblioteca Nacional del Perú, en adición a sus funciones, concluyendo que cumple con los criterios previstos en la Directiva del ODP;

Que, mediante Informe Legal N° 000160 -2026-BNP-GG-OAJ, de fecha 12 de junio de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que resulta jurídicamente viable designar al servidor CÉSAR AGUSTÍN LAZO MENDOZA como Oficial de Datos Personales de la Biblioteca Nacional del Perú, en adición a sus funciones, al contarse con el sustento técnico emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y conforme al marco normativo aplicable;

Que, el numeral 68.6 del artículo 68 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412 establece que el Oficial de Datos Personales es ejercido por un funcionario o servidor público designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad; asimismo, la Directiva del ODP dispone que dicha designación debe formalizarse mediante acto adoptado por el máximo órgano de administración de la entidad pública;



Que, el artículo 9 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC, establece que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad; y el artículo 10 del citado Reglamento prevé que dicho órgano tiene entre sus funciones emitir resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le hayan sido delegados;

Con el visado de la Oficina de Tecnologías de la Información, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica; y, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales; la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM; el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2024-JUS; la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobada por Decreto Supremo N° 002-2024-MC; y la Directiva que establece disposiciones para la designación, desempeño y funciones del Oficial de Datos Personales, con Código M6.DGTAIPD.DI.001, versión 01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 100-2025-JUS/DGTAIPD.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al servidor CÉSAR AGUSTÍN LAZO MENDOZA, Coordinador de Redes, Comunicaciones y Soporte Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información, como Oficial de Datos Personales de la Biblioteca Nacional del Perú, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 000016-2021-BNP-GG de fecha 02 de marzo de 2021.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor CÉSAR AGUSTÍN LAZO MENDOZA y a los órganos de la entidad, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información ponga en conocimiento de la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (ANPD) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la presente designación, cuya comunicación debe contener como mínimo lo establecido en el numeral 7.6.2 de la Directiva que establece disposiciones para la designación, desempeño y funciones del Oficial de Datos Personales, dentro del plazo de 15 días posteriores a la emisión de la presente Resolución, conforme a lo previsto en el numeral 37.5 del artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de los datos de contacto del Oficial de Datos Personales designado a través de los canales institucionales correspondientes, a fin de garantizar que dicha información se encuentre visible, actualizada y accesible para los titulares de datos personales, conforme a lo previsto en el numeral 37.4 del artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y en los numerales 7.7.1 y 7.7.2 de la Directiva que establece disposiciones para la designación, desempeño y funciones del Oficial de Datos Personales.



Artículo 6.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

MANUEL MARTÍN SÁNCHEZ APONTE

Gerente General

Biblioteca Nacional del Perú

